



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO Nro. 25**  
(Acta 25 del 7 de septiembre de 2022)

*Por el cual se modifica el Acuerdo Nro. 54 de 2021, que estableció el Calendario Académico del año 2022 para los estudiantes de programas de pregrado presencial*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones. En virtud de ello, se aprobó el calendario académico para programas de pregrado del año 2022 mediante Acuerdo Nro. 54 de 2021 de la citada corporación.

Que el Acuerdo Nro. 54 de 2021 (modificado por el Acuerdo Nro. 05 de 2022), definió que los claustros académicos correspondientes al 2022-2, se realizarían en la semana del 12 al 16 de septiembre del año en curso.

Que de igual forma se reitera que mediante Acuerdo Nro. 05 de 2022 se reemplazó la semana de desconexión por los claustros universitarios atendiendo a la presencialidad total implementada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que con el propósito de definir las temáticas a tratar y tener tiempo suficiente para su debida preparación y desarrollo, se hace necesario modificar la fecha propuesta para los claustros académicos, como fue solicitado en reunión del mes de agosto del Consejo Académico.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1° del Acuerdo Nro. 54 de 2021, en lo referente a los claustros académicos el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°.** El calendario académico del año 2022 para los estudiantes de pregrado presencial será el siguiente:





ACTIVIDADES		Segundo semestre 2022
5	CLAUSTROS UNIVERSITARIOS	Claustros universitarios Entre el 11 y el 13 de octubre

**PARÁGRAFO:** Las actividades a desarrollar en los claustros universitarios son de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 2°.** Las demás disposiciones del Acuerdo Nro. 54 de 2021 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**LUISA FERNANDA GIRALDO ZULUAGA**  
Presidente

**CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ**  
Secretaria

